JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de marzo del año dos mil veintidós (2022)
Auto sustanciación N°0207
2020-00083-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **ANA CAROLINA CABRERA AGREDO** en contra de **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A - ESIMED S.A y MEDIMAS EPS S.A.S**, atendiendo a que la titular del Despacho fue designada miembro de la Comisión Escrutadora para las elecciones de congreso y con ocasión a ello tiene la necesidad de asistir a la capacitación programada por la Registraduría para los escrutadores el día de mañana 8 de marzo de la presente anualidad, se hace necesario reprogramar la audiencia del artículo 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el día **SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M)**

Ahora, en atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Así mismo, se recuerda que conforme el mandato del artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado los testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión y replicándoles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link y en el video que se adjuntará:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por éstos al Consejo Superior de la Judicatura y al Registro Nacional de Abogados. Así mismo, compártase de ese mismo modo, el enlace del expediente escaneado por la aplicación One Drive.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL APLICATIVO FIRMA ELECTRÓNICA NO ESTÁ EN FUNCIONAMIENTO.

05001-31-05-013-2020-00083-00
Email: cjgomezruizabogados@gmail.com ; isabelcruizrabogada@gmail.com ; notificacionesjudiciales@esimed.com.co ; oscarrincon@hotmail.es

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 8/03/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:
PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria